Bogotá D.C., abril 27 de 2026

Señor(a)
SIMBAD CEBALLOS AVILA
Representante Legal
Olimpia It Sas
Carrera 7 24 89
Email: santiago.dorado@olimpiait.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202661201528472

En nuestra calidad de supervisores del Contrato de Prestación de Servicios No. 2025-3295, suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la sociedad OLIMPIA IT S.A.S., nos permitimos emitir concepto de viabilidad respecto de la solicitud de prórroga presentada por el contratista radicado No. 202661201528472, previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El contrato tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR BIOMÉTRICO QUE PERMITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ACCEDER AL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA CIUDADANÍA, QUE HAGA VALIDACIÓN CONTRA LA BASE DE DATOS QUE PRODUCE Y ADMINISTRA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO Y VALIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SOLICITUDES DE ENTREGA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE PICO Y PLACA PARA LA CATEGORÍA DE VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", permitiendo a la Entidad acceder a procesos de autenticación biométrica, validación contra bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como servicios de enrolamiento y reconocimiento facial.

El plazo de ejecución contractual inició el 29 de diciembre de 2025, con una duración de cinco (5) meses.

El contratista solicitó prórroga por el término de tres (3) meses, sustentando su

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

solicitud en situaciones técnicas, operativas y de articulación institucional que han incidido en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación y puesta en operación de los servicios.

2. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

2.1. Cumplimiento de obligaciones contractuales

De acuerdo con el seguimiento realizado en ejercicio de la supervisión, se evidencia que el contratista ha adelantado las actividades necesarias para dar cumplimiento al alcance del objeto contractual, particularmente en lo relacionado con la instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de las soluciones de biometría.

En ese sentido, se destaca que:

- El servicio de biometría facial se encuentra implementado y en operación.

- El servicio de biometría dactilar presenta un nivel avanzado de implementación, encontrándose en operación en la sede de Calle 13, encontrándose en proceso su implementación efectiva en las diferentes Ventanillas Únicas de Servicio (VUS), donde se presta el servicio de entrega de vehículos inmovilizados.

- El contratista ha ejecutado las actividades técnicas y operativas necesarias para la adecuada entrada en funcionamiento de los dispositivos y plataformas tecnológicas.

En consecuencia, se evidencia ejecución en cumplimiento del objeto contractual.

2.2. Situaciones que sustentan la solicitud de prórroga

Durante la ejecución del contrato se han presentado circunstancias que han incidido en el desarrollo de las actividades necesarias para la implementación integral del servicio, entre las cuales se destacan:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

- Dependencia de terceros, en especial en lo relacionado con los tiempos de gestión, validación y habilitación de accesos por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en virtud de la prórroga concedida del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 080 de 2024, suscrito entre dicha entidad y la SDM sobre autenticación dactilar, materializada en fecha diciembre 26 de 2025.

- La ocurrencia de eventos técnicos no previsibles, asociados al funcionamiento de los dispositivos biométricos y a la necesidad de realizar ajustes y/o actualizaciones en la solución tecnológica para garantizar su correcta operación.

- Factores técnicos que incidieron en la interoperabilidad de la solución tecnológica, dadas las diferentes configuraciones en materia de seguridad de la información y la conexión entre los diferentes actores que componen el proceso; lo anterior, era necesario para asegurar que las validaciones viajaran de forma cifrada y no pública, y de esta forma lograr la habilitación de entornos necesarios para la ejecución de pruebas y despliegue de la solución.

2.3. Estado actual de ejecución

A la fecha, el contrato presenta un avance significativo en la ejecución de su objeto, contando con servicios en operación y otros en fase final de implementación, encontrándose pendientes actividades específicas en VUS para lograr su despliegue integral.

En atención con lo anterior, se informa que a la fecha se encuentran instalados y en funcionamiento 17 dispositivos de autenticación biométrica dactilar en el Centro de Servicios Movilidad Calle 13, como también se presenta el siguiente informe de consumo desde su instalación, es decir el 6 de abril con corte al 13 de abril de 2026, así:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SEGUIMIENTO CONSUMO CTO 2025-3295 Contratista: Olimpia – Servicios Biométricos Periodo: 6 al 13 de abril 2026		
Servicio	**Estado**	**Cantidad**
Biométrico	HIT	258
ABIS Facial	Finalizado	33
TOTAL		291

2.4. Disponibilidad de recursos y estado de pagos

Se deja constancia que, si bien es cierto en el marco del contrato se han ejecutado actividades que habilitan la prestación del servicio y, por ende, el inicio de la ejecución de los recursos, a la fecha no se han realizado pagos al contratista.

No obstante, dado que ya se cuenta con servicios de autenticación dactilar y facial en ejecución, el contratista presentará cuenta de cobro por dichos servicios para el mes de mayo de 2026; lo anterior, de conformidad con lo tratado en sesión virtual de fecha abril 16 de 2026, en donde se trataron asuntos relacionados con facturación.

En ese sentido, la prórroga solicitada no implica erogación adicional de recursos, sino que permite la adecuada ejecución de los recursos ya comprometidos, conforme al avance del contrato y al cumplimiento de su objeto.

2.5. Ajuste de fecha de terminación del contrato

Así mismo, se evidenció que en el acta de inicio se indicó como fecha de terminación el 29 de mayo de 2026; no obstante, conforme al plazo de ejecución pactado de cinco (5) meses contados a partir del 29 de diciembre de 2025, la fecha correcta de finalización corresponde al 28 de mayo de 2026.

En ese sentido, se considera procedente realizar el ajuste de dicha fecha en el marco de la presente prórroga, con el fin de que corresponda a la contabilización real del plazo contractual pactado en el contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

3. NECESIDAD Y PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA

La prórroga solicitada por el término de tres (3) meses se considera necesaria para culminar las actividades pendientes y garantizar la operación integral del servicio, en condiciones de calidad y funcionalidad.

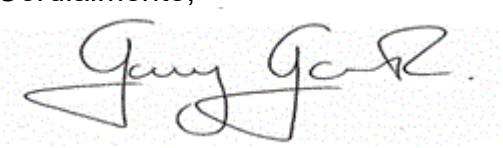
Así mismo, resulta razonable y proporcional frente al estado de ejecución del contrato y no implica modificación del objeto contractual ni genera erogaciones para la Entidad.

La presente recomendación se emite en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, y eficacia, en la medida en que la prórroga permite asegurar la ejecución de los recursos públicos ya comprometidos y el cumplimiento del objeto contractual.

4. CONCEPTO

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable de viabilidad para la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 2025-3295 por el término de tres (3) meses, en los términos solicitados, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos asignados y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Cordialmente,



Giovanny Andrés Garcia Rodriguez
Director de Investigaciones Administrativas al Transito y Transporte
Firma mecánica generada en 27-04-2026 11:54 AM



Juan Manuel Garzon Monroy
Subdirector de Contravenciones
Firma mecánica generada en 27-04-2026 11:54 AM

Anexos: 11 folios

Elaboró: Diego Alberto Silva Jimenez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Bogotá D.C., mayo 13 de 2026

Señor(a)
SIMBAD CEBALLOS AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
Olimpia It Sas
Carrera 7 24 89
Email: notificaciones.gerencia@olimpiait.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202661201733712

En nuestra calidad de supervisores del Contrato de Prestación de Servicios No. 2025-3295, suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y OLIMPIA IT S.A.S., nos permitimos emitir alcance al concepto de viabilidad previamente remitido respecto de la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante radicado No. 202661201528472 y alcance No. 202661201733712, previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El contrato tiene por objeto “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR BIOMÉTRICO QUE PERMITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ACCEDER AL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA CIUDADANÍA, QUE HAGA VALIDACIÓN CONTRA LA BASE DE DATOS QUE PRODUCE Y ADMINISTRA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO Y VALIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SOLICITUDES DE ENTREGA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE PICO Y PLACA PARA LA CATEGORÍA DE VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Mediante concepto de viabilidad emitido por la supervisión, se consideró procedente la prórroga del contrato por el término de tres (3) meses, teniendo en cuenta las actividades de implementación, integración y puesta en operación de los servicios biométricos, así como las situaciones técnicas y operativas presentadas durante la ejecución contractual.

No obstante, con posterioridad a la emisión del referido concepto, y una vez iniciado el consumo efectivo de los servicios de autenticación biométrica y validación facial, se consolidó información real de operación que permite efectuar una proyección más precisa de la ejecución presupuestal del contrato.

2. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN Y CONSUMO DEL SERVICIO

Se precisa que el valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($249.130.446) M/CTE., suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución. Conforme a la forma de pago pactada, la Secretaría Distrital de Movilidad realiza el pago de los servicios efectivamente prestados mediante mensualidades vencidas, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y previa verificación y aprobación por parte de la supervisión contractual.

En atención al seguimiento efectuado por la supervisión, con corte al 3 de mayo de 2026 se registran consumos correspondientes a mil trescientas ochenta y siete (1.387) validaciones biométricas dactilares y doscientas noventa y tres (293) validaciones ABIS facial, para un total de mil seiscientas ochenta (1.680) consultas efectuadas. Con fundamento en dichos consumos y conforme a los valores unitarios pactados contractualmente, se estima un valor aproximado de DOS MILLONES VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS ($2.027.031) M/CTE., correspondiente únicamente al consumo asociado a consultas biométricas y validaciones ABIS facial.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

No obstante, se precisa que dicho valor no corresponde al total de la facturación del periodo comprendido entre el 6 de abril y el 3 de mayo de 2026, toda vez que en la misma deberán incluirse los demás componentes efectivamente ejecutados del contrato, tales como el arrendamiento e instalación de equipos biométricos, licenciamiento, soporte de software y hardware, implementación del servicio de reconocimiento facial, capacitación y demás servicios prestados conforme a las condiciones contractuales.

En ese sentido, y con fundamento en la proyección preliminar efectuada por la supervisión sobre los ítems contractuales ejecutados durante dicho periodo, se estima que el valor aproximado de la cuenta de cobro podría ascender a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($55.084.879) M/CTE. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que a la fecha no se cuenta con la presentación formal de la factura por parte del contratista, razón por la cual el valor definitivo corresponderá al efectivamente soportado y aprobado por la supervisión contractual.

3. NECESIDAD Y PROCEDENCIA DEL AJUSTE A LA PRÓRROGA

En atención a lo anterior, y considerando que la fase de implementación del contrato requirió el cumplimiento de actividades técnicas, operativas y de articulación institucional necesarias para la habilitación y entrada en operación de los servicios biométricos, incluyendo procedimientos, validaciones y requerimientos técnicos definidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil en materia de seguridad de la información e interoperabilidad, esta supervisión considera necesario ajustar el término inicialmente proyectado para la prórroga contractual.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

La prórroga solicitada atiende a la necesidad de culminar las actividades propias de la fase de implementación tecnológica previstas desde la estructuración del contrato, las cuales, debido a su complejidad técnica, operativa y a la articulación requerida con la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás actores involucrados, demandaron un mayor tiempo para su consolidación, estabilización e interoperabilidad. Así mismo, resulta necesaria para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios biométricos y de reconocimiento facial actualmente habilitados, así como el adecuado aprovechamiento del convenio suscrito con la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual permite a la Secretaría Distrital de Movilidad acceder a mecanismos de validación biométrica dactilar y ABIS Facial contra las bases de datos administradas por dicha entidad.

Lo anterior, con el fin de que la ampliación del plazo de ejecución se extienda desde el veintinueve (29) de mayo de 2026 y hasta el quince (15) de octubre de 2026, permitiendo así la adecuada ejecución de los recursos disponibles, la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se considera procedente la prórroga solicitada, en la medida en que permitirá culminar el despliegue integral del servicio, continuar con las actividades de estabilización y operación de la plataforma biométrica en los diferentes puntos de atención y garantizar la continuidad del servicio bajo condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad e interoperabilidad, fortaleciendo además los procesos de validación de identidad y autenticación de los ciudadanos en los trámites adelantados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

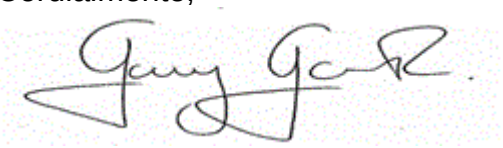
La presente recomendación se emite en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de planeación, economía y eficiencia, teniendo en cuenta que el ajuste solicitado no implica adición de recursos, sino que busca garantizar la correcta ejecución del presupuesto ya comprometido conforme al comportamiento real de operación del servicio.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4. CONCEPTO

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta supervisión emite alcance al concepto de viabilidad previamente emitido y considera procedente ajustar la solicitud de prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 2025-3295, en el sentido de que la ampliación del plazo contractual se extienda desde el veintinueve (29) de mayo de 2026 y hasta el quince (15) de octubre de 2026, con el fin de asegurar la adecuada ejecución de los recursos asignados y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Cordialmente,



Giovanny Andres Garcia Rodriguez
Director Técnico de Atención al Ciudadano (e)
Firma mecánica generada en 13-05-2026 12:15 PM



Juan Manuel Garzon Monroy
Subdirector de Contravenciones
Firma mecánica generada en 13-05-2026 12:15 PM

Elaboró: Diego Alberto Silva Jimenez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Bogotá D.C., mayo 22 de 2026

Señor(a)
LAURA CECILIA ECHEVERRIA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
Olimpia It S.a.s.
Carrera 7 24 89
Email: notificaciones.gerencia@olimpiait.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202661201923112

En nuestra calidad de supervisores del Contrato de Prestación de Servicios No. 2025-3295, suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la sociedad OLIMPIA IT S.A.S., nos permitimos emitir alcance al concepto de viabilidad previamente remitido respecto de la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante radicado No. 202661201528472 del 24 de abril de 2026 y alcances 202661201733712 del 11 de mayo de 2026 y 202661201923112 del 22 de mayo de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El contrato tiene por objeto “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR BIOMÉTRICO QUE PERMITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ACCEDER AL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA CIUDADANÍA, QUE HAGA VALIDACIÓN CONTRA LA BASE DE DATOS QUE PRODUCE Y ADMINISTRA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO Y VALIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SOLICITUDES DE ENTREGA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE PICO Y PLACA PARA LA CATEGORÍA DE VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

Mediante concepto de viabilidad emitido por la supervisión, se consideró procedente la prórroga del contrato por el término de tres (3) meses, teniendo en cuenta las actividades de implementación, integración y puesta en operación de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

los servicios biométricos, así como las situaciones técnicas y operativas presentadas durante la ejecución contractual.

No obstante, con posterioridad a la emisión del referido concepto, y una vez iniciado el consumo efectivo de los servicios de autenticación biométrica y validación facial, se consolidó información real de operación que permitió efectuar una proyección más precisa de la ejecución presupuestal del contrato.

2. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN Y CONSUMO DEL SERVICIO

Se precisa que el valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($249.130.446) M/CTE., suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución. Conforme a la forma de pago pactada, la Secretaría Distrital de Movilidad realiza el pago de los servicios efectivamente prestados mediante mensualidades vencidas, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y previa verificación y aprobación por parte de la supervisión contractual.

En atención al seguimiento efectuado por la supervisión, del 11 al 18 de mayo de 2026 (posterior al pago de la primera factura por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($55.388.657.oo, por servicios prestados desde abril 06 de 2026 a abril 30 de 2026)), se registran consumos correspondientes a mil ochocientas veintisiete (1.827) validaciones biométricas dactilares y trescientas ochenta y cuatro (384) validaciones ABIS facial, para un total de dos mil doscientas once (2.211) consultas efectuadas. Con fundamento en dichos consumos y conforme a los valores unitarios pactados contractualmente, se estima un valor aproximado de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ($2.661.882) M/CTE., correspondiente únicamente al consumo asociado a consultas biométricas y validaciones ABIS facial, a lo cual deben incluirse los demás componentes efectivamente ejecutados del contrato, tales como el arrendamiento de equipos, licenciamiento, soporte de software y hardware, capacitación y demás servicios prestados conforme a las condiciones contractuales.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

3. NECESIDAD Y PROCEDENCIA DEL AJUSTE A LA PRÓRROGA

En atención a lo anterior, y considerando que la fase de implementación del contrato requirió el cumplimiento de actividades técnicas, operativas y de articulación institucional necesarias para la habilitación y entrada en operación de los servicios biométricos, incluyendo procedimientos, validaciones y requerimientos técnicos definidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil en materia de seguridad de la información e interoperabilidad, esta supervisión considera necesario ajustar el término inicialmente proyectado para la prórroga contractual.

La prórroga solicitada resulta necesaria para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios biométricos y de reconocimiento facial actualmente habilitados, así como el adecuado aprovechamiento del Convenio 080 de 2024 suscrito con la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual permite a la Secretaría Distrital de Movilidad acceder a mecanismos de validación biométrica dactilar y ABIS Facial contra las bases de datos administradas por dicha entidad.

Lo anterior, con el fin de que la ampliación del plazo de ejecución se extienda desde el veintinueve (29) de mayo de 2026 y hasta el ocho (08) de diciembre de 2026, permitiendo así la adecuada ejecución de los recursos disponibles, la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se considera procedente la prórroga solicitada, en la medida en que permitirá culminar el despliegue integral del servicio, continuar con las actividades de estabilización y operación de la plataforma biométrica en los diferentes puntos de atención y garantizar la continuidad del servicio bajo condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad e interoperabilidad, fortaleciendo además los procesos de validación de identidad y autenticación de los ciudadanos en los trámites adelantados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

La presente recomendación se emite en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de planeación, economía y eficiencia, teniendo en cuenta que el ajuste solicitado no implica adición de recursos, sino

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

que busca garantizar la correcta ejecución del presupuesto ya comprometido conforme al comportamiento real de operación del servicio.

4. CONCEPTO

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta supervisión emite alcance al concepto de viabilidad previamente emitido y considera procedente ajustar la solicitud de prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 2025-3295, en el sentido de que la ampliación del plazo contractual se extienda desde el veintinueve (29) de mayo de 2026 y hasta el ocho (08) de diciembre de 2026, con el fin de asegurar la adecuada ejecución de los recursos asignados y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Cordialmente,

Giovanny Andres Garcia Rodriguez
Director Técnico de Atención al Ciudadano (e)
Firma mecánica generada en 22-05-2026 04:58 PM

Juan Manuel Garzon Monroy
Subdirector de Contravenciones
Firma mecánica generada en 22-05-2026 04:58 PM

Elaboró: Diego Alberto Silva Jimenez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020